

## **BUSTAMANTE SOTELO, Guillermo del Carmen**

(Dossier 4 pag. – 2 artículos)



**NOMBRE COMPLETO:**

Guillermo del Carmen Bustamante Sotelo

**EDAD al momento de la detención o muerte:**

18-09-33, 39 años de edad

**PROFESION U OCUPACION:**

Obrero agrícola

**FECHA de la detención o muerte:**

14 de septiembre de 1973

**LUGAR de la detención o muerte:**

En su domicilio del Fundo "El Gomero"

**ORGANISMO RESPONSABLE de la detención o muerte:**

Carabineros de la Tenencia de Isla de Maipo

**TIPO CASO de violación de derechos humanos:**

Detenido Desaparecido

**HISTORIA PERSONAL Y POLITICA:**

Presidente del Sindicato del Fundo "El Gomero" y dirigente poblacional

### **SITUACION REPRESIVA**

Guillermo del Carmen Bustamante Sotelo, casado, 6 hijos, obrero agrícola, dirigente sindical, fue detenido en la mañana del día 14 de septiembre de 1973, desde su domicilio del Fundo "El Gomero" por un grupo de aproximadamente 10 carabineros pertenecientes a la Tenencia de Isla de Maipo, entre los cuales la cónyuge del afectado pudo identificar al Sargento Emeterio Bravo, y a los carabineros Justo Romo Peralta, Jacinto Torres González y Aquiles Mardones Gutiérrez.

Guillermo Bustamante fue sacado de su hogar y subido a una camioneta de color verde, donde fue obligado a tenderse boca abajo, mientras otros carabineros procedían a allanar la vivienda, según dijeron, "en busca de armas" que no encontraron.

La detención fue realizada en presencia de la cónyuge del afectado, sus seis hijos, todos menores de edad, y varios vecinos.

El mismo día y en el mismo operativo fueron detenidos otros trabajadores del Fundo "El Gomero" que posteriormente fueron liberados; también ese día fue detenido en la localidad de Lonquén el obrero agrícola Juan de Dios Salinas Salinas quien también permanece en calidad de detenido-desaparecido.

La cónyuge de Guillermo Bustamante, Andrea Núñez Tamayo, inició desde el día siguiente las gestiones de búsqueda de su esposo; acudió a la Tenencia de Isla de Maipo donde un funcionario policial le informó que todos los detenidos habían sido trasladados al Estadio Nacional en Santiago, pero en este recinto no figuraba en las listas de detenidos; además, dos de los detenidos en la misma oportunidad estuvieron efectivamente en ese recinto de detención, pero nunca vieron allí a Guillermo Bustamante.

También realizó averiguaciones en el Ministerio de Defensa, Secretaría

Nacional de Detenidos (SENDET), Penitenciaría, Cárcel Pública, Servicio de Investigaciones, Estadio Chile e Instituto Médico Legal sin obtener informaciones acerca del paradero de su esposo.

Guillermo Bustamante Sotelo permanece hasta la fecha en calidad de detenido desaparecido.

### **GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS**

El 10 de mayo de 1974 se presentó recurso de amparo, Rol 452-74, ante la Corte de Apelaciones de Santiago que fue rechazado el 25 de octubre del mismo año y enviados los antecedentes al Juzgado de Letras de Talagante donde se inició, con fecha 20 de febrero de 1975, la causa rol 23.205 por presunta desgracia.

Se solicitó información al Ministerio de Defensa y del Interior resultando negativos; el Comandante del Comando de Combate de la Fuerza Aérea informó que el afectado no había sido detenido por orden de Tribunales de Aviación y la Fiscalía Militar Nacional certificó que en la causa 152-74 no figuraba. Por otra parte, el Instituto Médico Legal señaló que no aparecía registrado el cadáver de Guillermo Bustamante.

Comparecen ante el Tribunal el Sargento Emeterio Bravo y los carabineros Justo Romo, Jacinto Torres y Moisés Aguilera.

El Sargento en retiro, Emeterio Bravo, reconoce haber detenido a la víctima el 14 de septiembre de 1973, y que fue conducido a la tenencia de Isla de Maipo y manifiesta que ignora lo que pudiera haberle ocurrido después; no le consta que el detenido haya sido llevado al Estadio Nacional. Agrega que también se detuvo a otras personas del sector de Lonquén e Isla de Maipo en cumplimiento de órdenes superiores.

Los otros carabineros reconocen haber detenido a muchas personas en esa fecha, pero dicen no conocer a Guillermo Bustamante o no recordar las circunstancias de su detención. Señalan que los detenidos eran llevados a la Tenencia de Isla de Maipo y desde allí al Estadio Nacional; explican el que su nombre no aparezca en los libros de registro debido a un posible traslado inmediato a Santiago, no siendo de responsabilidad de ellos el ingreso en los libros ni la elaboración de listas, sino de sus jefes superiores.

Se dictó sobreseimiento temporal de la causa por no encontrarse suficientemente acreditado el delito, resolución que fue aprobada por la Corte de Apelaciones el 19 de mayo de 1976.

El 13 de septiembre de 1979 se interpuso denuncia por secuestro ante el Juzgado Militar de Santiago. La investigación estuvo a cargo de la Segunda Fiscalía Militar con el Rol 694-79.

En la presentación se menciona el hecho que el nombre del afectado aparece en una nómina de "personas presumiblemente desaparecidas que fueron ubicadas en relaciones del Instituto Médico Legal de Santiago". En esta nómina hay 63 nombres de personas, con sus respectivos números de Carnet de Identidad, N° de protocolo de autopsia, día y hora de su deceso. En el caso de Guillermo Bustamante se señala que falleció el 14 de septiembre de 1973 a las 15:20 horas. También allí aparecen los nombres de otros siete detenidos cuyos restos fueron encontrados en los Hornos de Cal de Lonquén en diciembre de 1978.

Cabe señalar que esta nómina forma parte del Informe del Gobierno de Chile a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, entregado en octubre de 1975 y que fue relatado por el Delegado del Gobierno Chileno, Sergio Diez, ante la Tercera Comisión de la Asamblea General de ese organismo el 7 de noviembre de 1975; posteriores investigaciones acerca de este listado ante autoridades de esa época no lograron establecer su origen ni responsables de su elaboración.

El 24 de julio de 1981, la Segunda Fiscalía Militar determina que, al

encontrarse agotada la investigación y no existir antecedentes que permitan acreditar completamente los hechos denunciados, se sobresee temporalmente la causa 694-79.

Enviada la resolución en consulta a la Corte Marcial, esta decretó, con fecha 29 de octubre de 1981, el sobreseimiento total y definitivo señalando además que "de los antecedentes se desprende que los hechos habrían tenido lugar dentro del período señalado por el Decreto Ley N°2.191, esto es, entre el 10 de marzo de 1978 y el 11 de septiembre de 1973" vale decir, se aplicó la Ley de Amnistía.

Los antecedentes antropomórficos de Guillermo Bustamante Sotelo fueron anexados a la causa 4449-AF del 22° Juzgado del Crimen de Santiago por el delito de inhumación ilegal, en el Patio 29 del Cementerio General, de personas no identificadas muertas entre septiembre y diciembre de 1973. El Juez Instructor de la causa ordenó la excavación de 108 tumbas en septiembre de 1991. De allí se exhumaron 125 cuerpos, los que fueron remitidos al Instituto Médico Legal. En la actualidad (fines de 1992) se está a la espera de los informes periciales de identificación.

Fuente: Vicaria de la Solidaridad

-----0-----

## **20 de Septiembre 2004 El Mostrador**

### **Reconstituyen fusilamiento ocurrido hace 31 años**

El titular del Primer Juzgado de Talagante, Moisés Pino, realizará mañana 14 de septiembre la reconstitución de escena de un fusilamiento ocurrido hace 31 años en la misma fecha.

Se trata del crimen cometido por Carabineros de la tenencia de Isla de Maipo, en contra de dos campesinos de la misma zona, a saber Guillermo Bustamante y Juan de Dios Salinas. Los uniformados también estuvieron vinculados en las muertes de otras personas que fueron encontradas años más tarde en los Hornos de Lonquén, gracias al trabajo del ex ministro Adolfo Bañados, cuyo hallazgo derivó en las remociones de cuerpos a nivel nacional, llamada "retiro de televisores".

La diligencia se realizará en el mismo lugar donde ocurrieron los hechos, es decir, en el Puente Naltagua, lugar donde se les disparó a estos campesinos y luego fueron lanzados a las caudalosas aguas del río Maipo, tras lo cual su destino es hasta ahora desconocido y figuran como detenidos desaparecidos en el informe Rettig. En el lugar no sólo estará el magistrado, su actuario, el secretario del tribunal y los ex uniformados, sino también los familiares de las víctimas, por lo que constituye un hecho de características particulares, tomando en consideración que se realiza en la misma fecha de acaecidas las muertes.

En la causa hay, al menos, tres confesiones de ex carabineros que aseguran que ambos campesinos fueron asesinados sin mediar proceso judicial, y cuya ejecución fue ordenada por un oficial de esa unidad, cuya identidad este medio se reserva hasta la ejecución de la diligencia.

Tal como en la mayoría de los casos de violaciones de derechos humanos, las fichas

de las situaciones represivas que aparecen en Internet, dan cuenta de todas las gestiones judiciales que se realizaron durante años para conocer los hechos, como también el destino de los dos campesinos, pero todas fueron insuficientes.



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME: <http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: [archivochileceme@yahoo.com](mailto:archivochileceme@yahoo.com)

**NOTA:** El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores.

© CEME web productions 2003 -2007 

